

En Cumplimiento a la Resolución-DIGEIG-No. 002-2021¹, a continuación, compartimos información en torno a los proyectos de consulta pública iniciados en el mes de agosto 2021 por el INDOTEL.

CONSULTAS PÚBLICAS – INDOTEL (en Agosto 2021):

1) RESOLUCIÓN NÚM. 069-2021, QUE ORDENA EL INICIO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA REVISIÓN DE OFICIO EL APÉNDICE 1, ARTICULO 4.2, LITERAL B, DEL REGLAMENTO GENERAL DE USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, DICTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDOTEL NÚM. 034- 2020 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2020.

- a) Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), órgano estatal descentralizado, regulador de las telecomunicaciones.
- b) El Consejo Directivo del INDOTEL mediante la resolución núm. 069-2021, el Consejo Directivo mediante la resolución núm. 061-2021 ordenó el inicio del proceso de consulta pública para la revisión de oficio el apéndice 1, artículo 4.2, literal b, del reglamento general de uso del Espectro Radioeléctrico, dictado mediante la resolución del consejo directivo del INDOTEL núm. 034- 2020 de fecha 20 de mayo de 2020 y fue publicado un aviso en periódico en fecha 4 de agosto de 2021. La referida resolución tiene como objetivo modificar la fórmula que determina el valor del derecho de uso del espectro radioeléctrico (DU) de las Licenciatarias de los servicios privados, servicio portador y servicio de radiodifusión sonora, establecida en el artículo 4.2, literal b, del apéndice 1 del Reglamento General de Uso del Espectro Radioeléctrico, dictado mediante la Resolución del Consejo Directivo del INDOTEL núm. 034-2020 de fecha 20 de mayo de 2020.
- c) Se otorgó un plazo de 30 días calendario contados a partir de la fecha de publicación, la cual fue el 4 de agosto de 2021.
- d) Enlace directo: https://transparencia.indotel.gob.do/media/215125/res_069-2021_formula_apendice_1_art_42-literal_b_-2.pdf

Dicha resolución también se encuentra disponible en la página web del INDOTEL: <https://transparencia.indotel.gob.do/base-legal-de-la-institucion/resoluciones/resoluciones-del-consejo-directivo/>

¹ Resolución núm. 002-2021 DIGEIG: <https://www.digeig.gob.do/wp-content/uploads/2021/04/Resolucion-DIGEIG-No.-002-2021.pdf>: "... Procesos de consultas abiertas

En este apartado las instituciones publicaran los proyectos de regulaciones que pretendan adoptar mediante reglamento o actos de carácter general, relacionadas con requisitos o formalidades que rigen las relaciones entre los particulares y la administración o que se exigen a las personas para el ejercicio de sus derechos y actividades.

La publicación contendrá:

- a) El nombre y datos de la Autoridad Convocante;
- b) Un resumen en lenguaje ciudadano del texto de la norma propuesta y de las razones que justifican el dictado de la norma;
- c) El plazo durante el cual se recibirán comentarios y observaciones al proyecto;
- d) Un enlace directo al documento en PDF editable, además de indicar otras vías a través de las que los interesados pueden acceder al proyecto y a la información relacionada con el mismo;
- e) Los canales habilitados para que los interesados pueden hacer llegar sus comentarios;
- f) La persona o cargo que decidirá sobre la pertinencia de incorporar modificaciones al proyecto sometido a consulta.

(...)

- e) Los comentarios y las observaciones a los que hace referencia la parte capital del presente ordinal deberán ser dirigidos al correo electrónico consultapublica@indotel.gob.do, indicando en el asunto el número de la presente resolución.

Igualmente se hará de público conocimiento la convocatoria de audiencia pública para todas aquellas personas interesadas presenten de manera verbal sus comentarios y observaciones a la citada resolución.

- f) Los comentarios y las observaciones recibidas serán debidamente ponderadas por este Consejo Directivo, y cuyas consideraciones al respecto serán presentadas por el órgano regulador mediante resolución del Consejo Directivo del INDOTEL.

2) Resolución No. 082-2021, QUE ORDENA EL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA DICTAR EL REGLAMENTO DE CIBERSEGURIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET.

- a) Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), órgano estatal descentralizado, regulador de las telecomunicaciones.
- b) El Consejo Directivo del INDOTEL mediante la resolución núm. 082-2021, ordenó el inicio de consulta pública para dictar el Reglamento de Ciberseguridad para la prestación del servicio de acceso a internet y fue publicado un aviso en periódico en fecha 18 de agosto de 2021. El referido reglamento en consulta tiene por objetivo establecer medidas de alcance general, que servirán de base a las prestadoras de servicios de acceso a internet, para garantizar el continuo funcionamiento de los sistemas de información, proporcionar las salvaguardas necesarias a las infraestructuras soportadas por las tecnologías de la información y comunicación, como también asegurar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que se transmite, almacena y/o procesa a través y/o por medio de estas infraestructuras.
- c) Se otorgó un plazo de 30 días calendario contados a partir de la fecha de publicación, la cual fue el 18 de agosto de 2021.
- d) Enlace directo: <https://transparencia.indotel.gob.do/base-legal-de-la-institucion/resoluciones/resoluciones-del-consejo-directivo/>

Dicha resolución también se encuentra disponible en la página web del INDOTEL: <https://transparencia.indotel.gob.do/base-legal-de-la-institucion/resoluciones/resoluciones-del-consejo-directivo/>

- e) Los comentarios y las observaciones a los que hace referencia la parte capital del presente ordinal deberán ser dirigidos al correo electrónico consultapublica@indotel.gob.do, indicando en el asunto el número de la presente resolución.

Igualmente se hará de público conocimiento la convocatoria de audiencia pública para todas aquellas personas interesadas presenten de manera verbal sus comentarios y observaciones a la citada resolución.

- f) Los comentarios y las observaciones recibidas serán debidamente ponderadas por este Consejo Directivo, y cuyas consideraciones al respecto serán presentadas por el órgano regulador mediante resolución del Consejo Directivo del INDOTEL.